ORDENANZA Nº 2.458.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 3º de la ordenanza Nº 1.251/89, modificado por la ordenanza Nº 1.858/91, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3º.- La certificación de la existencia de la discapacidad se realizará anualmente para la renovación del pase por medio del organismo competente que disponga el Departamento Ejecutivo, el que certificará si la persona discapacitada necesita de un acompañante para su traslado".

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 25 de setiembre de 1996.